"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MPH-BCA**

Bambamarca, 11 de septiembre de 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 11 de septiembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 025-2024-MPH/BCA, de fecha 11 de septiembre de 2024, en la estación pedidos, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, manifiesta que se han venido realizando coordinaciones con el Gobierno Central para gestionar el financiamiento de proyectos de inversión para la provincia de Hualgayoc, y habiéndose obtenido concretar algunas reuniones con los Ministerios de Vivienda Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita autorización al Concejo Municipal para asistir a las reuniones antes mencionadas, para lo cual deberá viajar a la ciudad de Lima desde el 01 al 04 de octubre del presente año, en razón de lo manifestado por el Alcalde, los regidores lo sometieron al debate correspondiente y se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en Comisión de Servicios en las fechas antes señaladas, debiendo realizar un informe al Concejo Municipal al retorno de su viaje;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Hernán Vásquez Saavedra, a la ciudad de Lima, desde el **01 al 04 de octubre de 2024**, para participar de las reuniones programadas con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para gestionar el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión en beneficio de la provincia de Hualgayoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
V° B°